

BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DESTINADAS A LA REALIZACIÓN DE ITINERARIOS DE FORMACIÓN-EMPLEO EN LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA.

Artículo 1. Finalidad.

La Ciudad Autónoma de Melilla, a través de su sociedad instrumental Proyecto Melilla, S.A., pretende potenciar un conjunto de acciones destinadas a formar a los ciudadanos empadronados en la Ciudad Autónoma de Melilla en situación de desempleo, especialmente los que no continúan en los sistemas de enseñanza reglada, con el fin de garantizar y adecuar sus conocimientos a los requerimientos propios del mercado de trabajo de forma que satisfagan las necesidades empresariales, mediante el acceso de los desempleados a itinerarios de formación-empleo que mejoren su empleabilidad, utilizando para ello acciones de Formación Profesional para el Empleo, Formación con alternancia de Prácticas en Empresas o Formación Profesional DUAL (FP Dual) que incluyan en el mismo proyecto la contratación del alumnado y su formación.

Artículo 2. Financiación.

Las ayudas concedidas al amparo de las presentes Bases Reguladoras podrán ser cofinanciadas con los siguientes recursos / programas:

- La asignación específica de la UE para la Iniciativa de Empleo Juvenil (IEJ), en el marco del P.O. Empleo Juvenil (POEJ),
- El FSE dentro del P.O. FSE 2014/20 de Melilla,
- Fondos propios de la Sociedad Pública Proyecto Melilla, S.A. y de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Artículo 3. Período de vigencia y ámbito territorial.

1. Las presentes bases reguladoras serán de aplicación durante los años 2016 a 2023.

2. Lo dispuesto en estas Bases Reguladoras será de aplicación en todo el ámbito de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Artículo 4. Beneficiarios.

1.- Podrán ser beneficiarios de las subvenciones reguladas en las presentes bases las Empresas o Entidades sin ánimo de lucro con personalidad jurídica, cuyo objeto social sea la formación.

2.- No podrán obtener la condición de beneficiarios aquellas entidades en las cuales concurra alguna de las circunstancias a que se refiere el artículo 13, apartados 2 y 3, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como aquellas Entidades que hayan incumplido los requisitos de alguna de las subvenciones gestionadas desde Proyecto Melilla S.A. o de la Ciudad Autónoma de Melilla.

3.- En virtud del artículo 15 de la Ley 30/2015 por la que se regula el Sistema de Formación para el empleo en el ámbito laboral, las Entidades de Formación deberán estar inscritas, en su caso, en el correspondiente registro habilitado por la Administración Pública competente, siempre este registro se encuentre habilitado y este registro sea preceptivo para la formación solicitada.